

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.901

Martes 7 de Noviembre de 2017

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1298804

---

---

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

**APRUEBA POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIÓN EN POLÍGONO A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L POR MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNA DE ALGARROBO, SINGULARIZADO CON EL NOMBRE DE "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL, SECTOR PUNTA PEÑABLANCA, PUNTA LEONCILLO Y PARQUE CANELO Y CANELILLO"**

Núm. 2.381.- Algarrobo, 3 de noviembre de 2017.

Vistos:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto alcaldicio N° 6.629, de fecha 6 de diciembre de 2017, en el cual se asume Alcaldía.
4. DFL N° 228-19.321, del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. DA N° 755, de fecha 13 de diciembre de 2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2016.
6. Artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando:

1. La necesidad del municipio de proceder a realizar la modificación del actual Plan Regulador Comunal de Algarrobo, en el sector de Punta Peñablanca, Punta Leoncillo y Parque Canelo y Canelillo de acuerdo a lo señalado en la Ley de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ley de Bases del Medio Ambiente.
2. Decreto N° 1.240, de fecha 8 de mayo de 2017, que Aprueba Inicio de procedimiento que modifica el Plan Regulador Comunal de Algarrobo, singularizado con el nombre de "Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Punta Peñablanca, Punta Leoncillo y Parque Canelo y Canelillo".
3. Ord. N° 776, de fecha 14 de junio de 2017, del Alcalde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informando Inicio de procedimiento que modifica el Plan Regulador Comunal de Algarrobo, singularizado con el nombre de "Modificación Plan Regulador Comunal, Sector Punta Peñablanca, Punta Leoncillo y Parque Canelo y Canelillo".
4. Ord. N° 1796, de fecha 23 de junio de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Alcalde informando asesoría técnica ministerial conforme a lo establecido en el artículo 2.1.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. Ord. N° 1400, de fecha 24 de octubre del Alcalde al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que solicita el informe favorable a la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L, según plano.
6. Ord. N° 3148, de fecha 3 de noviembre de 2017, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Alcalde que informa favorablemente a la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L.
7. Lo señalado en el artículo 65 letra b), artículo 5 letra k) y las facultades que me confiere el artículo 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

---

**CVE 1298804**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Postérguese por un plazo de 3 meses a contar de la publicación del presente decreto de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L, según plano PRCA-MPCC1.

2. Infórmese a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcción en polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L, según plano PRCA-MPCC1.

3. Infórmese a la comunidad mediante la exhibición del presente decreto y plano respectivo en dependencias de la Secplac municipal.

4. Publíquese por una vez el presente decreto en el Diario Oficial y en un diario de circulación comunal.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.- José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde.- Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal.

